



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>  
Código de Verificación Electrónica (CSV): 200Q125C6E5F2C0W0D1B



Departamento  
Contratación y patrimonio

Código Expediente  
DIP/11133/2024

Código Documento  
CYP18I02SG

Fecha del Documento  
27-09-24 13:02

Asunto

PLIEGO DE CLÁUSULAS QUE HAN DE REGIR EL ARRENDAMIENTO, MEDIANTE CONCURSO, DE TRES VEHÍCULOS ELÉCTRICOS ENCHUFABLES PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA EN LAS ZONAS DE INFLUENCIA DE CERVERA DE PISUERGA, SALDAÑA Y BALTANÁS, QUE FORMAN PARTE DEL PROYECTO PILOTO DE TRANSPORTE PÚBLICO A LA DEMANDA EN LA PROVINCIA DE PALENCIA. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU. 3 LOTES. Expdte.2024/45C

Negociado destinatario

EXPEDIENTE Nº 2024/45C

CONCURSO  
TRAMITACIÓN ORDINARIA  
CONTRATO PRIVADO PATRIMONIAL

**PLIEGO DE CLÁUSULAS QUE HAN DE REGIR EL ARRENDAMIENTO, MEDIANTE CONCURSO, DE TRES VEHÍCULOS ELÉCTRICOS ENCHUFABLES PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA EN LAS ZONAS DE INFLUENCIA DE CERVERA DE PISUERGA, SALDAÑA Y BALTANÁS, QUE FORMAN PARTE DEL PROYECTO PILOTO DE TRANSPORTE PÚBLICO A LA DEMANDA EN LA PROVINCIA DE PALENCIA. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU. 3 LOTES. Expdte.2024/45C**



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 200Q125C6E5F2C0W0D1B



Departamento  
Contratación y patrimonio

Código Expediente  
DIP/11133/2024

Código Documento  
CYP18102SG

Fecha del Documento  
27-09-24 13:02

## **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.**

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento de los siguientes vehículos eléctricos de naturaleza patrimonial que se describen a continuación, pertenecientes a la Diputación Provincial de Palencia, dividido en tres lotes a efectos de licitación según el lugar de ubicación de los vehículos,

### **Lote 1: Vehículo matrícula 3101MRD**

Municipio de ubicación: CERVERA DE PISUERGA  
Orden de inventario Nº. 2483  
Número de bastidor: WF0FXXWPHPU04635.  
Marca: FORD KUGA

### **Lote 2.- Vehículo matrícula 7886 MRJ**

Municipio de ubicación: SALDAÑA  
Orden de inventario Nº. 2482  
Número de bastidor: WF0FXXWPMHPU10212.  
Marca: FORD KUGA

### **Lote 3.- Vehículo matrícula 7958MRJ**

Municipio de ubicación: BALTANÁS  
Orden de inventario Nº. 2484  
Número de bastidor: WF0FXXWPMHPU04636.  
Marca: FORD KUGA

**Los licitadores podrán presentar oferta para uno o varios de los lotes que se licitan en el presente pliego.**

La presente contratación se lleva a cabo en el marco del proyecto piloto de transporte público a la demanda en la provincia de Palencia, incluido en el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation-EU**, en ejecución del proyecto «Implementación de un sistema de transporte público a demanda mediante vehículos eléctricos enchufables y plataforma de gestión, incluyendo la promoción del uso compartido del coche, para conseguir un cambio modal desde el vehículo privado en las zonas de influencia de Cervera de Pisuerga, Saldaña y Baltanás», actuación incluida en el desarrollo de la Medida estratégica 13 «SISTEMA INTEGRAL DE MOVILIDAD RURAL. (MEP)» del Plan de Acción de la Agenda Rural de Palencia (ARP) frente al Reto Demográfico de la Diputación de Palencia, aprobada por el Pleno de la Diputación del 25 de agosto de 2022.



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 200Q125C6E5F2C0W0D1B



Departamento  
Contratación y patrimonio

Código Expediente  
DIP/11133/2024

Código Documento  
CYP18I02SG

Fecha del Documento  
27-09-24 13:02

Tratándose de un contrato incluido en el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU**, el contratista estará obligado a facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los HITOS y OBJETIVOS del **Componente 2** «Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana», **Inversión 4** «Programa de regeneración y reto demográfico» del Plan a cuya consecución contribuye el contrato.

## **CLÁUSULA SEGUNDA. – CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN.**

El código de clasificación que corresponde al objeto de este contrato según el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), aprobado por el Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007 (que modifica el Reglamento 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002) es el siguiente:

**CPV: 75100000-7 Servicios de administración pública.**

## **CLÁUSULA TERCERA. – RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado y se trata de un contrato excluido del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tal y como establece el artículo 9.2 de la precitada Ley.

Tal y como se establece en el artículo 4 de la LCSP, se regirá por la legislación patrimonial, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

En consecuencia, el presente contrato, en lo no previsto en este Pliego, se regirá por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP), y el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, en aquellos artículos que tengan carácter básico o de aplicación general, siendo supletoria esta legislación en el resto de su articulado respecto de la legislación patrimonial específica de régimen local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL). Asimismo, en defecto de lo anterior, se regirá por las normas de derecho privado aplicables.

Corresponde a los órganos del Orden Jurisdiccional Civil el conocimiento de las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y, en consecuencia, podrán ser impugnados ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo de acuerdo con la normativa reguladora de dicha jurisdicción, tal y como establece el artículo 110.3 de la LPAP.



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 200Q125C6E5F2C0W0D1B



Departamento  
Contratación y patrimonio

Código Expediente  
DIP/11133/2024

Código Documento  
CYP18I02SG

Fecha del Documento  
27-09-24 13:02

Los efectos y extinción se regirán por las normas de derecho privado.

### CLÁUSULA CUARTA. – ÓRGANO COMPETENTE.

El órgano competente para el arrendamiento de los vehículos descritos en la cláusula primera de este pliego, es la Sra. Diputada Delegada del Área de Hacienda y Administración General por delegación de la Presidencia (Decreto de 10-07-2023; BOP de 14-07-2023).

Dicho órgano tiene facultad para ejercer las competencias que en materia de contratación se atribuyen a la Presidencia como órgano de contratación en la Ley de Contratos del Sector Público y el resto de la legislación dictada sobre la materia, y no hayan sido delegadas por la Presidencia en la Junta de Gobierno, en los términos previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarla, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificarla y acordar su resolución, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del arrendatario a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

### CLÁUSULA QUINTA. – PRECIO DEL ARRENDAMIENTO. VALOR ESTIMADO.

El precio mínimo **anual** que se establece como tipo de licitación para cada uno de los lotes es el siguiente:

| Base Imponible | IVA (21%) | Precio mínimo anual |
|----------------|-----------|---------------------|
| 1.800,00 €     | 378,00 €  | <b>2.178,00 €</b>   |

El tipo podrá ser mejorado **al alza**.

A efectos de lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, el **valor estimado** del contrato, teniendo en cuenta las prórrogas previstas, y sin incluir el IVA, asciende a la cantidad de **16.200,00 €**, siendo para cada uno de los tres lotes de 5.400,00 €.

### CLÁUSULA SEXTA. – PROCEDIMIENTO.

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante concurso, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la LPAP.

### CLÁUSULA SÉPTIMA. – CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 200Q125C6E5F2C0W0D1B



Departamento  
Contratación y patrimonio

Código Expediente  
DIP/11133/2024

Código Documento  
CYP18I02SG

Fecha del Documento  
27-09-24 13:02

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de valoración que se establecen en el presente pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma.

Los criterios objetivos para valorar las ofertas son:

**a) Precio anual ofertado (Hasta 80 puntos)**, se concederá la puntuación máxima al licitador que ofrezca el mayor anual (previsto en la cláusula 5 de este Pliego), descontado el precio mínimo, y al resto en proporción en aplicación de la siguiente fórmula, **puntuándose con 0 puntos las ofertas que igualen el precio anual al que se fija como tipo de licitación:**

$$\frac{80 \times (\text{Precio anual ofertado} - 1.800,00)}{(\text{Mayor precio anual ofertado} - 1.800,00)}$$

**b) Antigüedad en la conducción de taxis (hasta 10 puntos)**

Se concederá un punto por cada año de antigüedad que acredite el licitador conduciendo taxis, hasta un máximo de 10 puntos.

Para la valoración de este criterio deberá adjuntarse bien el documento de alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en el epígrafe correspondiente, junto con una Declaración de no hallarse dado de baja en dicha matrícula, o bien contratos o nóminas que acrediten la condición de taxista y los periodos de trabajo como tal.

**c) Personal disponible para la conducción del vehículo (hasta 10 puntos)**

Se concederán 5 puntos por cada persona, a mayores del licitador, que pudieran ocuparse de la conducción del vehículo hasta un total máximo de 10 puntos.

Para la valoración de este criterio deberá adjuntarse contrato en vigor de la persona o personas que el licitador tuviera contratadas para la conducción del vehículo.

### **CLÁUSULA OCTAVA. – DURACIÓN DEL CONTRATO.**

Se establece un periodo de duración del contrato de **dos años** contados desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, con posibilidad de ser prorrogado por un año más en las mismas condiciones, previa conformidad del adjudicatario.

### **CLÁUSULA NOVENA. – ABONO DEL PRECIO.**

El pago del precio ofertado se realizará por anualidades, de tal forma que el arrendatario deberá realizar el pago del precio ofertado correspondiente al primer año de duración del contrato en el plazo de **quince días hábiles** a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación.



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 200Q125C6E5F2C0W0D1B



Departamento  
Contratación y patrimonio

Código Expediente  
DIP/11133/2024

Código Documento  
CYP18I02SG

Fecha del Documento  
27-09-24 13:02

El precio correspondiente al segundo año de arrendamiento habrá de abonarse con una antelación de al menos 15 días hábiles al cumplimiento de la primera anualidad.

En caso de prorrogarse el contrato, el precio correspondiente a esa anualidad se abonará en el plazo máximo de 15 días hábiles desde que se notifique la resolución por la que se acuerde dicha prórroga.

En caso de no abonar los importes antes citados en los plazos indicados, se exigirán los mismos incrementados en el interés legal del dinero hasta su pago, de conformidad con el art. 1108 del Código Civil.

Los precios que se establezcan en los correspondientes contratos no serán objeto de revisión alguna durante la vigencia de los mismos

### **CLÁUSULA DÉCIMA. – OTRAS OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.**

Además del abono del precio correspondiente, los arrendatarios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a. **SEGURO:** suscribir una póliza de seguro obligatorio para el servicio a que está obligado este tipo de vehículos: servicio de taxi, debiendo tener cubierta de forma ilimitada su responsabilidad civil por los daños que se causen con ocasión del transporte. El arrendatario será el único responsable de cuantas responsabilidades sean consecuencia directa o indirecta de la tenencia y uso del vehículo arrendado a partir del momento de la entrega y hasta tanto proceda a su devolución al arrendador y deberá reintegrar a éste todos los importes que pudieran ser afrontados por el arrendador como consecuencia de dicha tenencia y uso.

El arrendatario deberá entregar a la Diputación Provincial copia del certificado del seguro y la póliza del seguro correspondiente con todos los riesgos cubiertos, así como de los recibos acreditativos del pago de las primas del vehículo objeto de cada contrato. El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución del contrato.

- b. **USO DEL VEHÍCULO.** El arrendatario se obliga a usar el vehículo personalmente o a través de las personas que tuviera contratadas para la gestión del servicio de taxi. No podrá, por consiguiente, cederlo, venderlo, subarrendarlo, realquilarlo, hipotecarlo ni pignorarlo.
- c. **MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO:** El arrendatario estará obligado a mantener en buen estado de conservación el vehículo y a realizar a su costa el mantenimiento que requiera, debiendo llevar a cabo todas las revisiones periódicas que estén establecidas por la marca para ese vehículo, así como tener vigente en todo momento la inspección técnica periódica (ITV). Deberá realizar cuantas reparaciones sean necesarias para mantener el vehículo en estado de servir para el uso convenido y proceder a la reposición de cualquier elemento del vehículo que resultase averiado o extraviado.





Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 200Q125C6E5F2C0W0D1B



Departamento  
Contratación y patrimonio

Código Expediente  
DIP/11133/2024

Código Documento  
CYP18102SG

Fecha del Documento  
27-09-24 13:02

El arrendatario no podrá variar ninguna característica técnica del vehículo, equipamiento o aspecto exterior y/o interior, ni realizar ninguna modificación en el vehículo sin el consentimiento por escrito del arrendador, debiendo correr en caso de hacerlo con los gastos de reacondicionamiento del vehículo a su estado original.

- d. **REMISIÓN DE INFORMACIÓN y COMPROBACIÓN DE LOS VEHÍCULOS:** El arrendatario de cada uno de los vehículos estará obligado a remitir a la Diputación Provincial un informe cada semestre natural sobre el estado del vehículo, (NEUMÁTICOS, ACEITE, POSIBLES AVERÍAS, REVISIONES OBLIGATORIAS REALIZADAS, KILÓMETROS REALIZADOS) y toda aquella información que la Diputación Provincial considere necesaria para controlar el buen estado de los mismos.

Asimismo, el arrendatario estará obligado a permitir la inspección y comprobación del estado del vehículo por parte del personal de Diputación en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

- e. **DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO:** al finalizar el periodo de arrendamiento, el arrendatario está obligado a la devolución del vehículo en buen estado, siendo a su cuenta todas las reparaciones que hayan de realizarse en el mismo, por el mal uso, omisión o negligencia.

El Servicio de la Diputación Provincial encargado de la gestión del contrato será el encargado de valorar el estado del vehículo y recepcionarlo, levantando **acta de recepción**. Se tendrá especial seguimiento del estado de los neumáticos de los vehículos, kilómetros realizados, viajes realizados, inspecciones obligatorias, averías existentes y entrega en perfecto estado de funcionamiento y limpieza. La devolución del vehículo deberá efectuarse en el mismo lugar en el que se efectúe su entrega, (Parque de maquinaria de la Diputación Provincial de Palencia)

- f. **ALTA EN PLATAFORMA DE GESTIÓN:** El arrendatario estará obligado, al menos con el vehículo que se le entregue y en los horarios definidos por la Diputación Provincial de Palencia, a darse de alta en la plataforma de gestión habilitada por la Diputación en el proyecto piloto a demanda, liderado por la misma.

- g. **CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA:** El adjudicatario deberá cumplir toda la normativa autonómica, estatal y municipal vigente que exija la ejecución del contrato y en especial la relativa al transporte público de viajeros por carretera. Serán de cuenta del arrendatario cuantas sanciones pudieran derivarse del incumplimiento de dicha normativa, así como del uso del vehículo.

El arrendatario será el único responsable de cuantos daños, tanto físicos como materiales, puedan ocasionarse a terceros y sean consecuencia directa o indirecta del uso de los bienes arrendados, quedando eximido el propietario de toda responsabilidad.



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 200Q125C6E5F2C0W0D1B



Departamento  
Contratación y patrimonio

Código Expediente  
DIP/11133/2024

Código Documento  
CYP18I02SG

Fecha del Documento  
27-09-24 13:02

El arrendatario deberá aparecer en la base de datos de la DGT como conductor habitual a efectos de responsabilidad que pudiera darse con el funcionamiento habitual del vehículo. A tal efecto, el arrendatario deberá darse de alta como conductor habitual en la DGT con la documentación que acredite el arrendamiento del vehículo y la existencia del proyecto piloto de transporte a la demanda liderado por la Diputación Provincial de Palencia.

### **CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. – OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR.**

El arrendador vendrá obligado a poner a disposición del arrendatario el vehículo objeto de arriendo, en perfecto estado de uso.

Es obligación del arrendador el abono del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de los vehículos objeto de arriendo correspondiente a cada ejercicio.

Una vez efectuada la adjudicación, la Diputación Provincial deberá proceder a realizar el cambio del servicio que aparece en la fecha técnica del vehículo a servicio taxi y su posterior modificación en la base de datos de la DGT.

### **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS LICITADORES.**

Podrán tomar parte en el concurso las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen incursas en alguna de las circunstancias de prohibición señaladas en el art. 71 de la LCSP, presentando oferta de acuerdo con el modelo de proposición que se determina en el presente Pliego.

Igualmente, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Estar en posesión de la correspondiente licencia municipal de taxi otorgada por el Ayuntamiento en el que esté ubicado el vehículo (Cervera de Pisuerga, Saldaña o Baltanás).
- b. Disponer del personal necesario para atender, con el vehículo arrendado, en su zona de influencia, las llamadas de forma obligatoria para el alquiler del viaje del vehículo de acuerdo al proyecto piloto de transporte público a la demanda, al menos de lunes a viernes en horario de 08:00 a 15:00 horas.

### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. – GARANTÍAS.**

Garantía provisional: dada la naturaleza de la presente contratación, no se exige garantía provisional en el procedimiento licitatorio.

Garantía definitiva: Teniendo en cuenta la clase de bien arrendado y el uso previsto para el mismo, se establece una garantía definitiva en función del precio del vehículo según mercado actual (30.000€),





Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 200Q125C6E5F2C0W0D1B



Departamento  
Contratación y patrimonio

Código Expediente  
DIP/11133/2024

Código Documento  
CYP18102SG

Fecha del Documento  
27-09-24 13:02

requiriéndose una garantía del 2% de dicho precio, es decir, de **1.500,00 euros** por cada uno de los lotes.

Esta garantía deberá constituirse únicamente por los licitadores que resulten propuestos como adjudicatarios del contrato.

#### Responsabilidades a las que está afecta la garantía:

La garantía responderá del correcto cumplimiento de sus obligaciones por parte del arrendatario, así como de los daños y perjuicios ocasionados a la Diputación de Palencia con motivo del uso por el arrendatario de los bienes arrendados.

Cuando se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalidades o indemnizaciones exigibles al arrendatario, este deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

#### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. – PUBLICIDAD, PERFIL DE CONTRATANTE Y EXAMEN DEL PLIEGO Y DE LOS VEHÍCULOS.**

El anuncio de licitación se publicará en el **Boletín Oficial de la Provincia de Palencia (BOP)** y en el **perfil de contratante de la Diputación de Palencia** alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La información referente a la actividad contractual de la Diputación Provincial de Palencia, incluyendo los **anuncios, pliegos y demás documentación** relativa al presente contrato, puede consultarse por los interesados a través de su perfil de contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Estado, al que se accede a través de la dirección de internet <https://contrataciondelestado.es> y cuyo acceso se especifica asimismo en su página Web institucional a la que se accede en la dirección de Internet <https://www.diputaciondepalencia.es/servicios/perfil-contratante>. La Plataforma de Contratación del Sector Público garantiza la autenticidad, integridad e inalterabilidad del contenido del perfil de contratante de la Diputación de Palencia.

El perfil incluye tanto la información de tipo general precisa para relacionarse con el órgano de contratación, como puntos de contacto, números de teléfono, dirección postal y dirección electrónica, informaciones y anuncios, así como la información particular relativa a los contratos que celebre, incluyendo preguntas realizadas sobre la licitación y respuestas a las mismas.

Asimismo, el presente pliego de condiciones particulares y el resto de documentación integrante de este expediente, se hallarán de manifiesto en el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Diputación Provincial, Calle Burgos, nº 1, 34001 de Palencia, durante las horas de oficina, desde la publicación del anuncio de licitación hasta el día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 200Q125C6E5F2C0W0D1B



Departamento  
Contratación y patrimonio

Código Expediente  
DIP/11133/2024

Código Documento  
CYP18I02SG

Fecha del Documento  
27-09-24 13:02

Durante el plazo de presentación de ofertas, los interesados podrán solicitar la realización de visitas para comprobar el estado de los vehículos previa solicitud dirigida a la dirección de correo electrónico [contratacionypatrimonio@diputaciondepalencia.es](mailto:contratacionypatrimonio@diputaciondepalencia.es)

## **CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: PLAZO, FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.**

Las proposiciones serán secretas y se ajustarán al modelo previsto en este pliego. Deberán ir redactadas en castellano, sin enmiendas ni tachaduras, y su presentación implica la aceptación incondicionada por el licitador de todas las prescripciones incluidas en este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración. Deberán ir firmadas por quien las presenta y no se admitirán las ofertas presentadas en calidad de cesión a terceros. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cada licitador podrá presentar **una única proposición para cada lote**. Si un mismo licitador presentase más de una proposición para algún lote, dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas para ese lote.

Teniendo en cuenta que a través del presente procedimiento se pretende llevar a cabo el arrendamiento de vehículos y la condición de personas físicas de la mayoría de los posibles licitadores que pudieran presentar oferta, que no utilizan la licitación electrónica, la presentación de éstas se llevará a cabo en papel, sin perjuicio de la publicación de los anuncios de licitación y adjudicación en el Perfil de contratante de la Diputación de Palencia.

**15.1. Plazo y forma de presentación de las proposiciones.-** Las proposiciones se dirigirán a la Diputación Provincial de Palencia y se presentarán en el Registro General de la Diputación, C/ Burgos, 1, de Palencia en días de oficina y de 9 a 14 horas, dentro de los **QUINCE DÍAS NATURALES** a partir del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente cuando el último día sea inhábil.

También podrán ser enviadas por correo certificado, dentro del plazo de admisión señalado en el anuncio, debiendo justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y **anunciar** al Órgano de Contratación, consignando el número del certificado del envío hecho por correo, el número de expediente, título completo del contrato y nombre del licitador, la remisión de la oferta mediante correo electrónico ([contratacionypatrimonio@diputaciondepalencia.es](mailto:contratacionypatrimonio@diputaciondepalencia.es)) o telegrama en el mismo día, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 80 del RGLCAP. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. Transcurridos, no obstante, diez (10) días desde la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Para las ofertas presentadas en la Oficina de Correos, se ha de tener en consideración, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 200Q125C6E5F2C0W0D1B



Departamento  
Contratación y patrimonio

Código Expediente  
DIP/11133/2024

Código Documento  
CYP18I02SG

Fecha del Documento  
27-09-24 13:02

los usuarios y del mercado postal, que la recepción de documentos dirigidos a las Administraciones Públicas es una labor encomendada exclusivamente a la Entidad Pública empresarial Correos y Telégrafos si lo pretendido por los interesados es que los escritos y envíos tengan la validez y los efectos señalados en el artículo 16.4.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

## 15.2. Contenido de las proposiciones.

La documentación se presentará en **DOS SOBRES CERRADOS**, e identificados cada uno de ellos en su exterior con las siguientes indicaciones, sin que sea preciso para su lectura abrir el sobre:

- **Sobre:** se indicará en cada sobre su denominación **A** ó **B**
- **Licitación:** "PROPOSICIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DE TRES VEHÍCULOS ELÉCTRICOS ENCHUFABLES. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU. 3 LOTES. Expdte.2024/45C.
- Nombre, apellidos (o razón social, en su caso)
- NIF del ofertante:
- Datos de contacto: Correo electrónico, domicilio y teléfono.
- Fecha y Firma

- El **SOBRE "A"** se subtitulará "**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**", y deberá contener los siguientes documentos:

- Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, formulada conforme al modelo señalado como **Anexo I** de este pliego.

El órgano o la Mesa de contratación podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración y cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento.

- El **SOBRE "B"** se subtitulará "**OFERTA ECONÓMICA**" e incluirá la siguiente documentación:
  - Proposición económica formulada con arreglo al modelo que se acompaña como **Anexo II** de este pliego



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>  
Código de Verificación Electrónica (CSV): 200Q125C6E5F2C0W0D1B



Departamento  
Contratación y patrimonio

Código Expediente  
DIP/11133/2024

Código Documento  
CYP18I02SG

Fecha del Documento  
27-09-24 13:02

- La **documentación que permita la valoración de la oferta** de acuerdo a los criterios fijados en la cláusula séptima (documentación acreditativa de la antigüedad en la conducción de taxis y del personal disponible para la conducción del vehículo).

Se presentará debidamente cumplimentada y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

En caso de que existan discrepancias entre el importe consignado en cifra y el consignado en letra prevalecerá este último. Si hubiese discrepancias entre el importe señalado como precio total y la suma de las cantidades consignadas como importe base e IVA o el cálculo de éste, prevalecerá el importe consignado como importe base, determinándose en función de éste, el IVA correspondiente y el precio total.

Si alguna oferta no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, se encontrase por debajo del tipo de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por el órgano de contratación o la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

**CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- MESA DE CONTRATACIÓN.**

La Mesa de Contratación estará constituida de la siguiente forma:

|            |  |
|------------|--|
| Presidente | Titular: D. Jesús Ángel Tapia Cea, Diputado Delegado del Servicio de Contratación, Transparencia y Participación Ciudadana.<br>-Suplente: D. Miguel Abia Lozano, Diputado Delegado del Servicio de Infraestructuras Medioambientales.  |
| Vocales    | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Titulares:</li> <li>• D. Juan José Villalba Casas, Secretario General de la Diputación Provincial.</li> <li>• D<sup>a</sup>. Inmaculada Grajal Caballero, Interventora de Fondos de la Diputación.</li> <li>• D. Eduardo Polo Alejos, Jefe del Servicio de Industria, Protección Civil y Extinción de Incendios.</li> <li>- Suplentes:</li> <li>• D<sup>a</sup>. Virginia Losa Muñiz, Adjunta a la Secretaría General.</li> <li>• D<sup>a</sup> Sonia Huesca Masa, Adjunta a la Intervención de Fondos.</li> <li>• D. Raúl García Serna, Técnico del Servicio de Industria, Protección Civil y Extinción de Incendios.</li> </ul> |



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 200Q125C6E5F2C0W0D1B



Departamento  
Contratación y patrimonio

Código Expediente  
DIP/11133/2024

Código Documento  
CYP18I02SG

Fecha del Documento  
27-09-24 13:02

|            |   |
|------------|---|
| Secretario | - Titular: D. Isaac Gallardo Tarrero, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio<br>- Suplente: D. Luis Simancas Ciudad, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio. |
|------------|---|

A las reuniones de la Mesa podrán incorporarse funcionarios o asesores especializados, con voz pero sin voto.

Al tratarse de un contrato incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, todos los intervinientes en el procedimiento o que suscriban alguno de los documentos del mismo siempre que no estén contemplados en el alcance del análisis sistemático del conflicto de interés deberán presentar la **Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)**, en el modelo que se incorpora como **Anexo VI A)** a este Pliego, como medida adicional para evitar el fraude, el favoritismo, la corrupción y los conflictos de interés (artículo 64 de la LCSP, Orden HFP/1030/2021).

Asimismo, todos los intervinientes en el procedimiento o que suscriban alguno de los documentos del mismo siempre que estén contemplados en el alcance del análisis sistemático del conflicto de interés deberán presentar la **Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)**, en el modelo que se incorpora como **Anexo VI B)** a este Pliego, como medida adicional para evitar el fraude, el favoritismo, la corrupción y los conflictos de interés (artículo 64 de la LCSP, Orden HFP/55/2023).

En el caso de los miembros de la Mesa de contratación, se formulará antes de la celebración de la primera reunión, preguntando el secretario de la Mesa expresamente si algún miembro de la misma, a la vista de los licitadores presentados, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un **conflicto de intereses y/o causa de abstención**, y se dejará constancia en el acta de conformidad con el modelo previsto en el **Anexo VI B)** de este Pliego (Orden HFP/55/2023). Esta pregunta se realizará en cada sesión de la Mesa, por si alguno de sus miembros es sustituido por su suplente o por si se incurriese de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias susceptibles de generar conflicto de interés recogidas en la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses.

En ese caso se procederá a la sustitución del afectado por su suplente, al que se formulará la misma pregunta. En todo caso, si el conflicto de interés se produjese con posterioridad a este acto, el afectado lo comunicará de forma inmediata al secretario de la Mesa.

## **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. – APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Dentro de los **tres días hábiles siguientes** al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, a cuyo efecto el Presidente ordenará la apertura de los **sobres A** y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada lo comunicará verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, a los interesados, concediendo un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.





Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 200Q125C6E5F2C0W0D1B



Departamento  
Contratación y patrimonio

Código Expediente  
DIP/11133/2024

Código Documento  
CYP18102SG

Fecha del Documento  
27-09-24 13:02

A los efectos establecidos en los artículos 65 a 76 y 95 de la LCSP, la Mesa y el órgano de contratación podrán recabar del licitador aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, la Mesa procederá a determinar las ofertas que se ajustan a los criterios de selección fijados en este pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

La apertura del sobre que contenga la documentación relativa al **sobre B** se llevará a cabo en las dependencias del Palacio Provincial en acto público **a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado** para la presentación de ofertas, procediéndose a su valoración por la Mesa a cuyo efecto podrá solicitar los informes técnicos que considere precisos, dejando constancia documental de todo lo actuado.

Con anterioridad al momento de la apertura, el Presidente dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas. La Mesa, a la vista de las proposiciones y demás circunstancias que hayan de tenerse en cuenta y en atención a los informes técnicos y asesoramientos que estime oportuno solicitar, valorará las distintas proposiciones presentadas, clasificándolas en orden decreciente de valoración y propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador que hubiese presentado la oferta económicamente más ventajosa para cada uno de los lotes según proceda de conformidad con los criterios recogidos en este pliego.

## **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. – PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN.**

La Mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas conforme a lo señalado en el artículo 150 de la LCSP y elevará la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del **PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. Si se trata de un empresario individual: Documento Nacional de Identidad o aquél que le sustituya reglamentariamente.
2. En el caso de personas jurídicas:
  - Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal de la persona jurídica (antiguo CIF).
  - Copia autenticada de la Escritura de constitución de la sociedad y, en su caso de modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las





Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 200Q125C6E5F2C0W0D1B



Departamento  
Contratación y patrimonio

Código Expediente  
DIP/11133/2024

Código Documento  
CYP18I02SG

Fecha del Documento  
27-09-24 13:02

normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

- DNI del representante o documento que lo sustituya.
- Apoderamiento del representante o representantes que actúan en nombre de la sociedad, en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil salvo que se recoja directamente en los Estatutos sociales.

El poder del representante o representantes presentado, deberá ser bastante para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato.

3. Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado para contratar con el Sector Público, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 13 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de “positiva”. Esta certificación deberá tener una antigüedad menor de 6 meses desde su emisión.
4. Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 14 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de “positiva”. Esta certificación deberá tener una antigüedad menor de 6 meses desde su emisión.

La Certificación administrativa positiva de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias con la Diputación de Palencia se incorporará de oficio por el Servicio de Contratación y Patrimonio.

5. Certificado de situación del licitador en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT, acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de cada contrato en el que se indique que está dado de alta en el ejercicio correspondiente y, en su caso, que está exento del pago del impuesto. Esta certificación deberá tener una antigüedad menor de 6 meses desde su emisión. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este Impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo.
6. Copia de la correspondiente licencia municipal de taxi otorgada por el Ayuntamiento en el que vaya a estar ubicado el vehículo (Cervera de Pisuerga, Saldaña o Baltanás).
7. Los **Anexos III y IV** de este pliego.
8. **Justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.500,00 euros.**

Formas de constitución:

La garantía se podrá constituir en efectivo mediante ingreso en alguna de las siguientes cuentas de la Diputación Provincial de Palencia indicando **“Garantía Definitiva arrendamiento vehículo matrícula..... ubicado en la localidad de.....** y adjuntando justificante del ingreso o transferencia realizados:

UNICAJA BANCO, SA: Nº Cta IBAN ES87 2103 4538 2800 1250 0251  
BBVA: Nº Cta IBAN ES04 0182 6227 3102 0034 0860



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 200Q125C6E5F2C0W0D1B



Departamento  
Contratación y patrimonio

Código Expediente  
DIP/11133/2024

Código Documento  
CYP18102SG

Fecha del Documento  
27-09-24 13:02

BANCO SANTANDER: N° Cta IBAN ES39 0049 6740 6322 1604 7606

CAJAS RURALES UNIDAS (CAJAMAR): N° Cta IBAN ES42 3058 5201 5127 3200 0066

También podrá constituirse mediante aval bancario o contrato de seguro de caución que deberán reunir los requisitos previstos en los arts. 56 y 57 del RGLCAP y adaptarse a los modelos establecidos en los anexos V y VI de dicho Reglamento. En estos casos, **se deberá facilitar a la Diputación de Palencia la dirección de correo electrónico de la entidad avalista o aseguradora a efectos de notificaciones.**

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base o tipo de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. En ese caso se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

#### **CLÁUSULA DECIMONOVENA. – ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.**

Recibida la documentación solicitada y calificada por la Mesa de contratación, el órgano de contratación, adjudicará el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes en resolución motivada que será notificada a los licitadores y publicada en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Palencia.

Cuando el único criterio para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones. Si la proposición se contuviera en más de un sobre, de tal forma que estos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se computará desde el primer acto de apertura del sobre que contenga una parte de la proposición.

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación únicamente cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios señalados en este pliego, sin que por ello se pueda exigir indemnización alguna por parte de los licitadores.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DEL VEHÍCULO.**

El contrato de arrendamiento tendrá naturaleza privada, formalizándose en documento administrativo, en todo caso, en el **PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación.



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 200Q125C6E5F2C0W0D1B



Departamento Contratación y patrimonio

Código Expediente DIP/11133/2024

Código Documento CYP18I02SG

Fecha del Documento 27-09-24 13:02

A petición del adjudicatario, el contrato podrá formalizarse en escritura pública, corriendo a su cargo los gastos de otorgamiento. En este caso, vendrá obligado a la entrega de copia autorizada a la Diputación Provincial de Palencia.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base o tipo de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71. En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación previa a la adjudicación.

Una vez formalizado el contrato se procederá a la entrega del vehículo al adjudicatario en el Parque de maquinaria de la Diputación Provincial de Palencia, levantándose **acta de entrega**.

**CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. – CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Son causas de resolución del contrato las generales de la ley y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en este pliego de condiciones, en especial las establecidas en las cláusulas novena y décima, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales.

La resolución del contrato por causas imputables al arrendatario implicará la pérdida de la garantía definitiva, en todo caso, y la terminación del arrendamiento antes del plazo fijado, debiendo abonarse al arrendador los daños y perjuicios efectivos que se le ocasionen y las indemnizaciones previstas en este pliego.

**CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. – PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Los datos recibidos por la Diputación de Palencia durante la tramitación de este proceso de contratación serán tratados de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDPGDD)

La participación en este procedimiento de contratación supone la aceptación del tratamiento de datos personales por parte de la Diputación Provincial de Palencia según se informa a través de la siguiente cláusula informativa:

| Información Básica sobre Protección de Datos |  |
|--|--|
| <b>Responsable:</b>                          | DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA  |
| <b>Finalidad:</b>                            | Gestión de pliegos y contratos. Los datos se conservarán por el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que fueron recabados y determinar posibles responsabilidades. |



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **200Q125C6E5F2C0W0D1B**



Departamento  
Contratación y patrimonio

Código Expediente  
DIP/11133/2024

Código Documento  
CYP18102SG

Fecha del Documento  
27-09-24 13:02

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <b>Legitimación:</b>          | Cumplimiento obligación legal Disposición Adicional 25ª LCSP  |
| <b>Destinatarios:</b>         | Están previstas cesiones de datos a: Administración pública con competencia en la materia; Diarios y Boletines oficiales; Otros organismos de la administración pública.  |
| <b>Derechos:</b>              | Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, indicados en la información adicional, que puede ejercer dirigiéndose a <a href="mailto:dpd@diputaciondepalencia.es">dpd@diputaciondepalencia.es</a> o a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) |
| <b>Información adicional:</b> | Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos aquí: <a href="http://www.diputaciondepalencia.es/politica-privacidad">www.diputaciondepalencia.es/politica-privacidad</a> (REF: T-25)  |

Para el cumplimiento de las obligaciones que corresponden a esta Administración, los datos de los licitadores serán cedidos a cuantos entes, organismos y entidades fuese preciso y difundidos a través de los diarios oficiales y del perfil de contratante de la Diputación Provincial. El adjudicatario estará obligado a suministrar a la Administración toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El incumplimiento de esta obligación podrá conllevar la imposición de penalidades previstas en el artículo 192.1 LCSP.



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 200Q125C6E5F2C0W0D1B



Departamento  
Contratación y patrimonio

Código Expediente  
DIP/11133/2024

Código Documento  
CYP18I02SG

Fecha del Documento  
27-09-24 13:02

## ANEXO I

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS PARA CONTRATAR

(Este documento deberá firmarse en todas sus hojas y se incluirá en el Sobre A)

#### INFORMACION SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

Identidad del contratante: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA**  
Título de la contratación: **ARRENDAMIENTO, MEDIANTE CONCURSO, DE TRES VEHÍCULOS ELÉCTRICOS ENCHUFABLES PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA EN LAS ZONAS DE INFLUENCIA DE CERVERA DE PISUERGA, SALDAÑA Y BALTANÁS, QUE FORMAN PARTE DEL PROYECTO PILOTO DE TRANSPORTE PÚBLICO A LA DEMANDA EN LA PROVINCIA DE PALENCIA. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU. 3 LOTES.**

Número de referencia del expediente: **2024/45C**

#### INFORMACIÓN SOBRE EL LICITADOR

Nombre:

Número de identificación fiscal NIF:

Dirección postal (calle, número, población y código postal):

Persona de contacto:

Teléfono: Correo electrónico:

Fax:

Dirección internet (dirección de la página web) (en su caso):

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa?

#### INFORMACIÓN SOBRE EL/LOS REPRESENTANTES DEL LICITADOR

Nombre y apellidos:

DNI:

Cargo/Capacidad en la que actúa:

El/los representantes del operador económico firmantes de este documento actuando en la representación indicada, expone/n que conocen y aceptan los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y el resto de documentación que rigen el procedimiento de contratación señalado y presentando proposición al mismo, **declara/n**:

1º. Que a fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, el licitador cumple todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Diputación de Palencia y con las establecidas en dicho/s pliego/s, comprometiéndose a aportar la documentación que al respecto le fuera requerida para acreditar dichas circunstancias, autorizando expresamente a dicha Administración a su verificación directa.

2º. Que la sociedad (en caso de ser persona jurídica) está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

3º. Que cumple con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional y habilitación exigidos, en las condiciones que establece el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º. Que el licitador no está incurso en prohibición de contratar por sí mismo ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 200Q125C6E5F2C0W0D1B



Departamento  
Contratación y patrimonio

Código Expediente  
DIP/11133/2024

Código Documento  
CYP18I02SG

Fecha del Documento  
27-09-24 13:02

5º. Que dispone del personal necesario para atender, con el vehículo arrendado, en su zona de influencia, las llamadas de forma obligatoria para el alquiler del viaje del vehículo de acuerdo al proyecto piloto de transporte público a la demanda, al menos de lunes a viernes en horario de 08:00 a 15:00 horas.

6º. Que designa como dirección de correo electrónico «habilitada» para recibir todos los avisos, notificaciones o comunicaciones relacionados con el presente expediente la señalada en el encabezamiento de este documento.

7º.- Que el citado licitador se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y no tiene deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Palencia.

8º.- (marcar sólo si procede)  Que la empresa tiene 50 o más trabajadores, y cumple el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o excepcionalmente, las medidas alternativas previstas en la normativa vigente.

9º.- (marcar sólo si procede)  Que la empresa tiene 50 o más trabajadores y cumple con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, inscrito en el Registro laboral correspondiente.

Lugar, fecha y firma





Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **200Q125C6E5F2C0W0D1B**



Departamento  
Contratación y patrimonio

Código Expediente  
DIP/11133/2024

Código Documento  
CYP18102SG

Fecha del Documento  
27-09-24 13:02

## **ANEXO II OFERTA ECONÓMICA**

(Este documento deberá firmarse en todas sus hojas y se incluirá en el Sobre B, junto con la documentación acreditativa que proceda para la valoración de los criterios indicados en los apartados b) y c) de la cláusula séptima)

### **INFORMACION SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION**

Identidad del contratante: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA**  
Título de la contratación: **ARRENDAMIENTO, MEDIANTE CONCURSO, DE TRES VEHÍCULOS ELÉCTRICOS ENCHUFABLES PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA EN LAS ZONAS DE INFLUENCIA DE CERVERA DE PISUERGA, SALDAÑA Y BALTANÁS, QUE FORMAN PARTE DEL PROYECTO PILOTO DE TRANSPORTE PÚBLICO A LA DEMANDA EN LA PROVINCIA DE PALENCIA. PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU. 3 LOTES.**

Número de referencia del expediente: **2024/45C**

### **INFORMACIÓN SOBRE EL LICITADOR**

Nombre:

Número de identificación fiscal NIF:

Dirección postal (calle, número, población y código postal):

Persona de contacto:

Teléfono:

Correo electrónico:

Fax:

Dirección internet (dirección de la página web) (en su caso):

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa?

### **INFORMACIÓN SOBRE EL/LOS REPRESENTANTES DEL LICITADOR**

Nombre y apellidos:

DNI:

Cargo/Capacidad en la que actúa:

El/los representantes del operador económico firmantes de esta oferta actuando en la representación indicada, expone/n que teniendo conocimiento del procedimiento de contratación señalado publicado en el perfil de Contratante de la Presidencia de la Diputación Provincial de Palencia HACE/N CONSTAR:

1º.- Que conoce y acepta plenamente todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas y del pliego de prescripciones técnicas particulares y todos los demás requisitos y obligaciones que se derivan de los restantes documentos contractuales, que rigen dicha contratación.

2º.- Que en la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

3º.- Que en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato en los siguientes términos:

4º.- Que se compromete a arrendar el vehículo matrícula \_\_\_\_\_ situado en el municipio de \_\_\_\_\_ descrito en la cláusula primera del Pliego con arreglo a la siguiente oferta:



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>  
Código de Verificación Electrónica (CSV): 200Q125C6E5F2C0W0D1B



Departamento  
Contratación y patrimonio

Código Expediente  
DIP/11133/2024

Código Documento  
CYP18I02SG

Fecha del Documento  
27-09-24 13:02

- Precio anual
  - Base imponible: \_\_\_\_\_ € (en letra y en número)
  - Tipo de Gravamen (IVA 21%): \_\_\_\_\_ €
  - Precio final ofertado. \_\_\_\_\_ € anuales.
- Años de antigüedad en la conducción de taxis: \_\_\_\_\_ años.
- Personal disponible para la conducción del vehículo: \_\_\_\_\_ personas a mayores del licitador.

Lugar, fecha y firma:



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 200Q125C6E5F2C0W0D1B



Departamento Contratación y patrimonio

Código Expediente DIP/11133/2024

Código Documento CYP18I02SG

Fecha del Documento 27-09-24 13:02

ANEXO III

DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

(Al estar incluido el contrato en el PRTR, el licitador que resulte propuesto como adjudicatario y los subcontratistas, en su caso, deberán presentar este documento junto con la documentación descrita en la cláusula 2.13 de este Pliego)

Don/Doña ..... DNI ....., como Consejero Delegado/Gerente/Administrador de la entidad ..... con NIF ..... y domicilio fiscal en .....

..... que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 2, declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y lo dispuesto en:

- 1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes: i. El nombre del perceptor final de los fondos; ii. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública; iii. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26); iv. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».
2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Lugar, Fecha y Firma





Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 200Q125C6E5F2C0W0D1B



Departamento Contratación y patrimonio

Código Expediente  
DIP/11133/2024

Código Documento  
CYP18I02SG

Fecha del Documento  
27-09-24 13:02

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

(En contratos incluidos en el PRTR el licitador que resulte propuesto como adjudicatario y los subcontratistas, en su caso, deberán presentar este documento junto con la documentación descrita en la cláusula 2.13 de este Pliego)

Don/Doña ....., con DNI ....., como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/Administrador de la entidad ....., con NIF ....., y domicilio fiscal en ....., que participa como contratista/subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 2, manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Lugar, Fecha y Firma



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 200Q125C6E5F2C0W0D1B



Departamento  
Contratación y patrimonio

Código Expediente  
DIP/11133/2024

Código Documento  
CYP18I02SG

Fecha del Documento  
27-09-24 13:02

### ANEXO V

### III. A) DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES– DACI DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE NO ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL ALCANCE DEL ANÁLISIS SISTEMÁTICO DEL CONFLICTO DE INTERÉS

(Este es el modelo de ausencia de conflicto de interés previsto en la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre para los intervinientes en un procedimiento asociado al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que no estén contemplados en el alcance del análisis sistemático del conflicto de interés)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D<sup>a</sup>..... , con DNI. Núm....., actuando en calidad de.....

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 200Q125C6E5F2C0W0D1B



Departamento Contratación y patrimonio

Código Expediente DIP/11133/2024

Código Documento CYP18I02SG

Fecha del Documento 27-09-24 13:02

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

III. B) DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES- DACI DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE ESTÉN CONTEMPLADOS EN EL ALCANCE DEL ANÁLISIS SISTEMÁTICO DEL CONFLICTO DE INTERÉS

(Este es el modelo de ausencia de conflicto de interés previsto en la Orden 55/2023, de 24 de enero para los intervinientes en un procedimiento asociado al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que estén contemplados en el alcance del análisis sistemático del conflicto de interés)

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./Dª....., con DNI. Núm....., actuando en calidad de.....

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el





Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 200Q125C6E5F2C0W0D1B



Departamento  
Contratación y patrimonio

Código Expediente  
DIP/11133/2024

Código Documento  
CYP18I02SG

Fecha del Documento  
27-09-24 13:02

conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que: – «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso. Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)